

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
-EJE TERRITORIAL-

Informe No. IC-CPP-2023-063

INFORME DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO PARA QUE EL CONCEJO METROPOLITANO, CONOZCA Y RESUELVA RESPECTO AL CONVENIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL ENTRE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL "QUITUMBE" Y LA LIGA DEPORTIVA BARRIAL INDEPENDIENTE "EL GIRÓN".

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Ángel Vega- Presidente de la Comisión
Héctor Cueva- Vicepresidente de la Comisión
Dario Cahueñas- Integrante de la Comisión

Quito, Distrito Metropolitano, 19 de octubre de 2023

1. OBJETO DEL INFORME

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión No. 010, ordinaria, realizada el 19 de octubre de 2023, respecto al convenio para la Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal entre la Administración Zonal "Quitumbe" y la Liga Deportiva Barrial Independiente "El Girón".

2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS

2.1 Mediante oficio sin número asignado a trámite SITRA Nro. GADDMQ-AZQ-DCS-RD 2020- 2787-E de fecha 29 de septiembre de 2020, suscrito por el señor Luis Miguel Mieles Vaca, en calidad de presidente de la Liga Deportiva Barrial Independiente "El Girón", solicita la suscripción del convenio de administración y uso del inmueble en el que funciona la Liga Deportiva antes citada.

2.2 Mediante Informe Técnico con código DMDR-AFR-CDU-054-2022 de fecha 19 de julio del 2022, la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte dentro de su conclusión señala: "(...) Con base al análisis de la documentación presentada y la información obtenida, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 3499 del Código Municipal vigente, se emite informe **FAVORABLE** para continuar con el trámite respectivo para la suscripción del Convenio de Administración y Uso del predio municipal 167339, ubicado en las calles Nicolás Cevallos y Luis Duque de la parroquia Chillogallo, en cumplimiento a lo dispuesto en el **CAPÍTULO III DE LOS CONVENIOS DE LOS CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (...)**".

2.3 Mediante Informe Técnico con código DMGBI-ATI-2022-128 de fecha 20 de julio de 2022 la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles dentro de sus conclusiones señala: "(...) El predio No. **167339** con clave catastral 31911 22 001, es propiedad del Municipio del Distrito por la escritura de compraventa y entrega del diez por ciento para área comunal, otorgada por el señor Gonzalo Freile Espinoza y señora, a favor de la cooperativa de vivienda "El Girón" y el Ilustre Municipio de Quito, debidamente protocolizada el 12 de noviembre de 1982 e inscrita el 28 de diciembre de 1982.

En virtud de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la Liga Deportiva El Girón."

2.4 Con oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0439-O de 2 de febrero de 2023, de fecha 2 de febrero de 2023, el Mgs. Paul Esteban Romero Osorio Subprocurador de

Asesoría de Uso y Ocupación de Suelos de la Procuraduría Metropolitana, en su análisis y criterio jurídico señala: *“(...) En este contexto, con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, considerando que la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es competencia del Concejo Metropolitano de Quito, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 3538 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita su dictamen favorable y alcance del Concejo Metropolitano la aprobación del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, a suscribirse entre la Liga Deportiva Barrial El Girón y la Administración Zonal Quitumbe, de forma parcial del predio No. 167339, clave catastral 31911-22-001, ubicado en la Parroquia Chillogallo, Sector La Estancia, en las calles Nicolás Cevallos y Luis Duque, de conformidad con los datos técnicos que constan en el Informe Técnico No. STHV-DMC-UCE-2022-2351 de 20 de octubre de 2022, remitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio No. GADDMQ-STHV DMC-UCE-2022-2592-O de 20 de octubre de 2022.”*

2.5 Mediante Resolución No. 004-CPP-2023 emitida en sesión No. 093, extraordinaria realizada el día miércoles 15 de marzo de 2023, la Comisión de Propiedad y Espacio Público resolvió: *“(...) Solicitar a la Administración Zonal Quitumbe que, en el término de cinco (5) días remita un informe aclaratorio, en el que especifique el área a ser entregada en convenio de administración y uso respecto del predio No. 167339, clave catastral 31911-22-001, ubicado en la Parroquia Chillogallo, Sector La Estancia.”*

2.6 Mediante Informe Técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-056 emitido por la Unidad de Territorio y Vivienda, de la Administración Zonal Quitumbe de fecha 19 de julio del 2023, *“(...) La Unidad de Territorio y Vivienda, de la administración Zonal Quitumbe de conformidad a lo previsto en el artículo 3499 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite el INFORME TÉCNICO FAVORABLE, previo a la suscripción del Convenio para la Administración y Uso del predio N° 167339 de propiedad municipal de la superficie **PARCIAL** del predio N° 167339.*

*De acuerdo al levantamiento topográfico del predio No 167339 tenemos un área total de **16909.843 m2**, sin embargo, el área del predio Nro. 167339, que será destinada al Convenio de administración y Uso **NO INCLUYE** el área de la Unidad de Policía Comunitaria (UPC) que es de 249.71 m2, el área de la sede social 1 de 308.52 m2 y faja de protección del oleoducto de 5504.59 m2 razón por la cual se llega a determinar un área parcial destinada al Convenio de administración y Uso de **10847.023 m2**.”*

2.7 Con informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2023-1497, de fecha 26 de julio de 2023, la Unidad de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro *“(...) emite criterio técnico FAVORABLE en base a las competencias de la*

Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de Convenio para la Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3875, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, vigente.”.

2.8 Mediante oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2023-1706-O de fecha 10 de Agosto de 2023 suscrito por Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro señala: “(...) *Por lo expuesto y conforme a la normativa legal citada, la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones, procede a emitir el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2023-1497 (ÁREA PARCIAL 1 y 2), correspondiente al predio Nro.167339, registrado en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mismo que se servirá encontrar adjunto al presente.*

Esta Dirección Metropolitana emite criterio técnico FAVORABLE en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de Convenio de Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano De Quito, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3872, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, vigente.”.

2.9 Mediante informe legal de la Dirección Jurídica de la Administración Zonal “Quitumbe, Código: AZQ-DAJ-2023-01-KL, Versión 1.0, de fecha 16 de agosto del 2023, dentro de su análisis señala: “(...) *En base a la normativa establecida para el efecto; y de conformidad con los informes técnicos emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Dirección de Asesoría Jurídica, emite INFORME LEGAL FAVORABLE, para la suscripción y entrega mediante Convenio para la Administración y Uso, del AREA PARCIAL del predio Nro. 167339 equivalentes a 10847.023 m2 según Informe Técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-056 de fecha 19 de julio de 2023 emitido por la Administración Zonal Quitumbe.”.*

2.10 Con Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2023-3176-O de fecha 22 de agosto del 2023, suscrito por la Lcda. María de los Ángeles Hernández Enríquez, Administradora Zonal “Quitumbe” se remite: “(..) *los informes técnicos actualizados de la Dirección de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Quitumbe, Unidad Especial de Catastro, así como el informe legal y borrador de convenio, para conocimiento ante la Comisión de Propiedad y Espacio Público.”.*

2.11 Con oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-3973-O de 19 de septiembre del 2023, la Abg. Ana Sofía Reyna Gallegos, Subprocuradora de Asesoría Jurídica de Uso y Ocupación de Suelo de la Procuraduría Metropolitana en su análisis y

pronunciamiento indica: *“Con los antecedentes, fundamentos jurídicos e informes actualizados expuestos, en consideración a que la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es competencia del Concejo Metropolitano de Quito, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 3873 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Procuraduría Metropolitana se ratifica en el criterio legal favorable emitido mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0439-O de 02 de febrero de 2023, para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita su dictamen favorable y alcance del Concejo Metropolitano la aprobación del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, a suscribirse entre la Liga Deportiva Barrial Independiente El Girón y la Administración Zonal Quitumbe, de forma parcial del predio No. 167339, clave catastral 31911-22-001, ubicado en la Parroquia Chillogallo, Sector la Estancia, en las calles Nicolás Cevallos y Luis Duque, precisando y puntualizando que respecto a los datos técnicos de ubicación, linderos y superficie se estará a lo establecido en el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2023-1497 (ÁREA PARCIAL 1 y 2), adjunto al Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2023-1706-O de 10 de agosto de 2023 de la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.”*

2.12 Mediante oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2023-3969-O de fecha 5 de octubre de 2023, suscrito por Lcda. María de los Ángeles Hernández Enríquez en calidad de Administradora Zonal “Quitumbe” señala: *“(…) Adjunto se servirá encontrar el borrador de convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos entre la Administración Zonal Quitumbe y la Liga Deportiva Barrial “El Girón”, así como, a las observaciones de Procuraduría Metropolitana a fin de continúe el trámite pertinente.”*

2.13 Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4390-O de 17 de octubre de 2023 la Dra. Libia Rivas, Secretaria General del Concejo Metropolitano, por solicitud del concejal Ángel Vega, convoca a Sesión Nro. 010, ordinaria de la Comisión de Propiedad y Espacio público para tratar dentro del punto tres del orden del día: *“(…) Presentación por parte de la Administración Zonal Quitumbe y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles respecto al convenio para la Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal entre la Administración Zonal “Quitumbe” y la Liga Deportiva Barrial “Independiente el Girón” y resolución al respecto.”*

3. BASE NORMATIVA:

La Constitución de la República del Ecuador, dispone:

“Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán

solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”

“Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”

“Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.

“Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley”.

“Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias”.

La Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina:

“Art. 96 (...) La práctica de deporte barrial y parroquial, será planificado, dirigido y desarrollado por la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales, Parroquiales del Ecuador (FEDENALIGAS) en coordinación con el Ministerio Sectorial, se regirá por sus Estatutos legalmente aprobados. Su funcionamiento y la conformación interna de sus organismos de gobierno, será establecido de acuerdo a las disposiciones contenidas en sus Estatutos.

La estructura de deporte Barrial y Parroquial es la siguiente:

- a) Club Deportivo Básico y/o Barrial y Parroquial;*
- b) Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- c) Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- d) Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- e) Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador (...)*

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala:

“Art. 7.- Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley (...)”

“Art. 87.- Atribuciones del Concejo Metropolitano.- Al concejo metropolitano le corresponde:

(...) d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares (...)”

“Art. 323.- Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”

“Art. 415.- Clases de bienes.- Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio.

Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público.”

“Art. 436.- Autorización de transferencia.- (Sustituido por el Art. 34 de la Ley s/n, R.O. 166-S, 21-I-2014).- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.”

La Ordenanza Metropolitana No.001, que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, manifiesta:

Art. 67.- Ámbito de las comisiones. - Los deberes y atribuciones de las comisiones del Concejo Metropolitano son las determinadas en la normativa nacional y metropolitana vigente dentro de su ámbito de acción correspondiente, detallado a continuación: (...) Comisión de Propiedad y Espacio Público: Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos que aseguren que los bienes municipales cumplan con sus fines de acuerdo a la normativa nacional vigente, así como aquellos que promuevan el mejoramiento y el uso del espacio público por parte de la ciudadanía en general. Esta Comisión también revisará e informará al Concejo sobre las solicitudes de adquisición y remate de bienes, comodatos, cambios de categoría de bienes y sobre las revisiones de avalúo de los bienes. (...)."

“Artículo 3870.- Facultad.- Las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas.”

“Artículo 3872.- De los informes.- Las administraciones zonales, una vez admitida la solicitud, se encargarán de recopilar la siguiente información:

1. Informe de la Dirección Metropolitana de Catastro que indique la razón del predio, información técnica e historia de la propiedad.
2. Informe técnico, legal y de participación de la Administración Zonal con el detalle de inspección respectivo.
3. Informe técnico a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.
4. Informe técnico de la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación.”

4. ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO:

En sesión Nro. 010, ordinaria realizada el 19 de octubre de 2023, la Comisión de Propiedad y Espacio Público conoció el expediente del proceso respecto al convenio para la Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal entre la Administración Zonal “Quitumbe” y la Liga Deportiva Barrial Independiente “El Girón”.

Así mismo, el Concejal Metropolitano Ángel Vega, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, elevó a moción, lo siguiente: Emitir dictamen favorable, para que el Concejo Metropolitano de Quito mediante la resolución respectiva conozca y resuelva respecto al convenio para la Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal entre la

Administración Zonal “Quitumbe” y la Liga Deportiva Barrial Independiente “El Girón”.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

En el marco de sus competencias, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, concluyó acoger los informes técnicos y legales, y remitirlos para que, en el seno del cuerpo edilicio, se conozca y resuelva sobre el convenio para la Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal entre la Administración Zonal “Quitumbe” y la Liga Deportiva Barrial Independiente “El Girón”.

6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión No. 010, ordinaria, realizada el lunes, 19 de octubre de 2023, luego de analizar el expediente, resuelve: Emitir **dictamen favorable**, para que el Concejo Metropolitano de Quito mediante la resolución respectiva conozca y resuelva respecto al convenio para la Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal entre la Administración Zonal “Quitumbe” y la Liga Deportiva Barrial Independiente “El Girón”.

7. PONENTE DEL INFOME

El Presidente e integrante de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Concejal Metropolitano Ángel Vega, será el ponente del presente Informe de Comisión.

8. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

Los miembros de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, abajo firmantes, aprueban el lunes, 19 de octubre de 2023, el Informe de la Comisión con sus respectivos anexos, para lo que suscriben el presente documento.

Ángel Vega

Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público

Héctor Cueva

Integrante de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO

En mi calidad de delegado de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Secretaría de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, me permito certificar lo siguiente:

CERTIFICACIÓN DE LA VOTACIÓN:

Que el presente Informe de la Comisión fue debatido y aprobado en la sesión No. 010 - ordinaria realizada el 19 de octubre de 2023, en el pleno de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, con la votación de los Concejales: Ángel Vega y Héctor Cueva; de conformidad con el siguiente detalle: **AFIRMATIVOS: DOS (2). NEGATIVOS: CERO (0). ABSTENCIONES: CERO (0). BLANCOS: CERO (0). CONCEJALES AUSENTES EN LA VOTACIÓN: UNO (1).**

No.	CONCEJAL(A)	AFIRMATIVOS	NEGATIVOS	ABSTENCIONES	BLANCOS	AUSENTE
1	Ángel Vega	1	----	----	----	----
2	Dario Cahueñas	----	----	----	----	1
3	Héctor Cueva	1	----	----	----	----
	TOTAL	2	0	0	0	1

Quito D.M., 19 de octubre de 2023

Abg. Pablo Saúl Solórzano Salinas

Funcionario Delegado a la Secretaría de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.